



## RESOLUCIÓN No. 007-CGREG-V-V-2017

### PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, (...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno (...) que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...). Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente;
- Que,** el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales;
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** el Art. 14, literal a. del Reglamento General de Aplicación a la LOREG establece: "**Construcción de infraestructura estratégica para el desarrollo sustentable de la provincia en áreas del Parque Nacional Galápagos.** La Autoridad Ambiental Nacional podrá autorizar la construcción de infraestructura dentro del parque Nacional Galápagos, siempre que se cumpla las siguientes condiciones: **a)** Que la obra de infraestructura haya sido previamente calificada como estrategia por el Pleno del Consejo de Gobierno del régimen Especial de la provincia de Galápagos (...)"
- Que,** con Memorando No. CGREG-DAJ-2017-0040-MEMO, de fecha 28 de abril del 2017, la Directora de Asesoría Jurídica presenta Informe Jurídico en el que recomienda: Solicitar al Pleno, por ser el órgano competente, la calificación como infraestructura estratégica del proyecto en mención, conforme lo prescribe el Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en su artículo 14, literal a (...)"
- Que,** mediante Memorando No. CGREG-ST-2017-0116-MEMO, del 29 de abril del 2017, el Secretario Técnico del CGREG, remite al presidente del CGREG, la propuesta del Proyecto de "Construcción del Muelle Turístico en el Canal de Itabaca";
- Que,** a través de Memorando Nro. CGREG-DAJ-2017-0044-MEMO, de fecha 05 de mayo de 2017, la Directora de Asesoría Jurídica del CGREG, emite ampliación al Informe Jurídico para la Calificación como Infraestructura Estratégica al proyecto denominado "OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN EL CANAL ITABACA";





mediante el cual recomienda: "1. ACOGER como definición de OBRA ESTRATÉGICA, a los trabajos de construcción de interés general, destinadas al uso público y de importancia decisiva para el desarrollo de la provincia de Galápagos; 2. CONSIDERAR como parámetros de CALIFICACIÓN de INFRAESTRUCURA ESTRATÉGICA los aspectos señalados en los literales a) y b) que anteceden; 3. CALIFICAR como Infraestructura Estratégica al Proyecto denominado "OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN EL CANAL DE ITABACA", conforme lo prescribe el Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, en su artículo 14, literal a., toda vez que se sujeta a lo señalado en el Objetivo 4, numeral 4.1, literal b, Parte III, de la propuesta estratégica del Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial Galápagos";

**Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para "Conocimiento y Resolución de la solicitud de Calificación de Obra de Infraestructura Estratégica para el Proyecto de Construcción del Muelle Turístico en el canal de Itabaca";

**Que,** Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha solicitado a la Dirección del Parque Nacional Galápagos la emisión del pronunciamiento de viabilidad para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE UN MUELLE Y FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CANAL DE ITABACA, EN LA ISLA SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS";

**Que,** según lo manifestado por el delegado del Ministerio del Ambiente, la solicitud de calificación en relación al Proyecto denominado "OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN EL CANAL DE ITABACA", fue presentada a la Dirección del Parque Nacional Galápagos el 5 de abril del 2017, con anterioridad a la expedición del Reglamento General de Aplicación a la LOREG, por lo que ha sido atendida con los respectivos informes técnicos y dado la viabilidad, debe continuar con el proceso de licenciamiento y con la construcción respectiva. Es así, que por haber sido presentada la solicitud antes de la expedición del Reglamento General de Aplicación a la LOREG, en mérito del principio de irretroactividad de las normas jurídicas, se debe continuar con el proyecto bajo el trámite establecido en la normativa vigente al momento de presentación de la solicitud;

**Que,** con oficio Nro. MAE-DPNG/DE-2017-0107-0 de 27 de abril de 2017, la Dirección de Ecosistemas del Parque Nacional Galápagos, manifiesta: "En atención a su trámite No. MAE-RA-2017-296208 recibido en el Sistema único de Información Ambiental (SUIA), mediante el cual solicitó la emisión del pronunciamiento de viabilidad para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE UN MUELLE Y FACILIDADES TURÍSTICAS PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN EL CANAL DE ITABACA, EN LA ISLA SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS"; debo manifestar lo siguiente: Luego del análisis realizado a la documentación remitida, y en concordancia





con el pronunciamiento emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica a través del memorando No. MAE-DPNG/DAJ-2016-0085, referente a la regularización ambiental y legalización de predio en área del PNG; esta Dirección, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 256 del 20 de agosto de 2014, emite pronunciamiento favorable de viabilidad al proyecto antes mencionado."

Y, en ejercicio de sus competencias,


### Resuelve:

**Art. 1.-** Dar por conocido el Informe presentado por la Secretaría Técnica del proyecto denominado "**OBRA DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE EN EL CANAL ITABACA**".

**Art. 2.-** Encargar y autorizar al Presidente del CGREG la firma del convenio de comodato con la DPNG para el uso del área donde se construirá el Muelle de Turismo en el Canal de Itabaca, en las Islas de Baltra y Santa Cruz.

**Art. 3.-** Disponer a la Secretaría Técnica para que en conjunto con la Dirección del Parque Nacional Galápagos, presenten un Informe Técnico y Jurídico que determine los parámetros para Calificar Obras Estratégicas de Infraestructura en las islas habitadas del área protegida.

Dado en Puerto Villamil, cantón Isabela de la provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones de la Dirección Cantonal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 05 de mayo del 2017.

  
Eliécer Cruz Bedón, M.Sc.  
**Ministro Presidente del CGREG**

  
Blgo. Edwin Naula Gómez  
**Secretario Técnico del CGREG**